



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/425  
3 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS  
INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntarle una copia de una carta de 2 de junio de 1997 que le dirige el Sr. Milan Milutinović, Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, sobre la ampliación del mandato de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental (UNTAES).

Le agradecería que distribuyera la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ  
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 2 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia

Como usted bien sabe, el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 1037 (1996), de 15 de enero de 1996, estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental (UNTAES) con el objeto de garantizar la paz y la seguridad y prestar asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, la cual, de conformidad con el Acuerdo supra "gobernará la región en el período de transición en provecho de todas las personas residentes en la región o que retornen a ella". Por la misma resolución, se dio a la UNTAES un mandato general que tenía un componente militar y otro civil. El componente militar del mandato incluye, entre otras cosas, la desmilitarización de la región, la supervisión del retorno voluntario y en condiciones de seguridad de los refugiados y las personas desplazadas y el mantenimiento de la paz y el orden. El componente civil del mandato incluye el establecimiento de una fuerza provisional de policía; el funcionamiento de la administración pública y los servicios públicos; el regreso de los refugiados y las personas desplazadas; la celebración de elecciones y otras tareas realizadas en virtud del Acuerdo básico. La UNTAES también debe supervisar si las partes hacen honor a sus obligaciones de respetar las normas más altas de derechos humanos y libertades fundamentales, es decir, promover un clima de confianza entre la población local.

En virtud del Acuerdo habrá un período de transición de 12 meses, prorrogable por otro período de la misma duración si así lo pidiera alguna de las partes. Dado que la parte serbia ha enviado oficialmente una petición en ese sentido al Consejo de Seguridad, sobre la que el Secretario General informó al Consejo de Seguridad en su informe de 28 de agosto de 1996 (S/1996/705), es evidente que el período de transición se ha prorrogado hasta el 15 de enero de 1998, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del Acuerdo básico.

Mediante el párrafo dispositivo 7 de su resolución 1079 (1996), de 15 de noviembre de 1996, el Consejo de Seguridad decidió mantener la presencia de las Naciones Unidas en la región hasta el final del período de transición prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo básico. Por la misma resolución, el mandato de la UNTAES se prorrogó hasta el 15 de julio de 1997, y se pidió al Secretario General que, a más tardar el 1º de julio de 1997, presentara al Consejo de Seguridad, sus recomendaciones respecto de la continuación de la presencia de las Naciones Unidas durante el período de seis meses, es decir, hasta el final del período de transición.

De conformidad con esas decisiones, el Consejo de Seguridad debe tomar en breve plazo una decisión sobre la prórroga del mandato de la UNTAES. No cabe duda de que se trata de una decisión política que tendrá enorme importancia no sólo para la aplicación plena y con éxito del Acuerdo básico sino también para la consolidación de la paz y el fortalecimiento de la seguridad en la región en general. Por consiguiente, consideramos que el Consejo de Seguridad, en tanto que órgano con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad

internacionales, mantendrá su compromiso en la región con plena responsabilidad, respetando plenamente los intereses de todas las partes interesadas.

Estamos convencidos de que es precisamente ahora, en el período después de las elecciones, cuando comienza realmente el período de transición, que tiene crucial importancia para la transición del poder sin contratiempos y que, por consiguiente, es necesario garantizar el mantenimiento de la presencia, es decir, el mandato de la UNTAES, sin introducir cambios, hasta el fin del período de transición, a saber, hasta el 15 de enero de 1998. La presencia de las fuerzas de las Naciones Unidas en ese período constituye una garantía más de que se superarán todos los problemas que puedan plantearse en el proceso de transición del poder y la autoridad a órganos recientemente establecidos.

Además, tenemos el profundo convencimiento en que una decisión de esa índole por parte del Consejo de Seguridad tendrá una importancia enorme y de largo alcance y contribuirá directamente a impedir que los serbios abandonen la región, crear las condiciones para una estabilización permanente de la situación, reducir la desconfianza, y preservar el carácter multiétnico de la región, constituir órganos locales de gobierno de conformidad con los resultados de las elecciones, establecer y poner en funcionamiento el consejo mixto de municipios, aplicar los planes de reconstrucción económica y reconstruir la región con plena participación de la comunidad internacional, definir la autonomía cultural y docente de los serbios de conformidad con las normas europeas e internacionales, y a resolver de manera duradera y viable los problemas de los serbios desplazados de otras partes de Croacia que actualmente residen en la región.

La decisión del Consejo de Seguridad sobre la prórroga del mandato de la UNTAES hasta la expiración del período de transición ofrece la mejor garantía para la aplicación plena y con éxito del Acuerdo básico y la protección de la población local. Al mismo tiempo, es la mejor señal que puede enviarse a una de las partes signatarias en el sentido de que cambie su comportamiento de manera que en vez de ejercer presión y eludir hacer honor a sus obligaciones de resolver los problemas actuales, tome finalmente medidas concretas que infundan a la población local de la región la confianza que tanto necesita, y garanticen la supervivencia y el carácter multiétnico de la región. Por consiguiente, la República Federativa de Yugoslavia no puede aceptar las propuestas de que tras el 15 de julio de 1997 las tareas de la UNTAES sean asumidas por una misión de supervisión.

A pesar de no ser parte signataria del Acuerdo básico, la República Federativa de Yugoslavia ha mantenido hasta ahora su interés crucial en la aplicación de los acuerdos y ha hecho una aportación importante en ese sentido, dado que, a nuestro juicio, se trata de la única base posible y realista para la consolidación de una paz duradera y la normalización de la situación. A este respecto, esperamos un compromiso activo, constructivo y puntual no sólo de las partes directamente interesadas, sino también de la comunidad internacional.

También deseo subrayar que, pese a la disposición relativa a la duración del período de transición, la importancia y pertinencia del Acuerdo básico no puede limitarse en sustancia ni en el tiempo. Es evidente que los mismos

signatarios del Acuerdo tenían esto presente cuando, en el párrafo 10, declararon que al expirar el período de transición "la comunidad internacional vigilará el respeto de los derechos humanos en la región a largo plazo e informará al respecto", que es lo que esperamos que se haga.

Por último, la aplicación total y coherente del Acuerdo básico es la mejor garantía de una paz duradera, un desarrollo general y el fortalecimiento de la cooperación en la región en su sentido más amplio, y uno de los elementos esenciales para la plena normalización de las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Croacia.

En vista de todo lo anterior, la República Federativa de Yugoslavia espera que el Consejo de Seguridad tome una decisión sobre la prórroga del mandato de la UNTAES, sin introducir cambios, hasta la expiración del período de transición, como medida lógica que constituiría la mejor garantía para la preservación de la paz y la seguridad y la protección total de la población local serbia. También representaría una muestra de apoyo y una señal inequívoca de la comunidad internacional a todas las partes interesadas de que deben desempeñar sus actividades de aplicación total del Acuerdo básico y hacer honor a las obligaciones asumidas unilateralmente o de otra forma.

Aprovecho la ocasión para dar las gracias al Excmo. Sr. Jacques Paul Klein, Administrador de la Transición, y a todos los miembros de la UNTAES por su participación hasta la fecha en su noble misión de paz.

(Firmado) Milan MILUTINOVIĆ

-----